

México D.F., a 14 de abril de 2016
INAI/101/16

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, TECNOLOGÍA PARA EXPANDIR DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

- **En sesión extraordinaria, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) aprobó los *Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia***
- **Mediante esta herramienta tecnológica, las personas podrán presentar solicitudes de información, interponer recursos de revisión y consultar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados**

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) aprobó los *Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*, herramienta tecnológica mediante la cual las personas podrán presentar solicitudes de información, interponer recursos de revisión y consultar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

En sesión extraordinaria, la presidente del Consejo Nacional del SNT, Ximena Puente de la Mora, afirmó que en el caso de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la tecnología resulta una herramienta invaluable para expandir el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en el país.

Expuso que su implementación es uno de los principales retos del SNT, porque implica evolucionar del sistema Infomex a una ventana única nacional, que integre los sistemas de la federación, de las entidades federativas y de todos los sujetos obligados una misma interfaz, con el objeto de que las personas, con un mismo usuario y contraseña, puedan ejercer sus derechos.

“Veamos la finalidad última de este reto que se nos presenta: que es unificar los procedimientos, que es facilitarles las tareas a los ciudadanos, que es posibilitar que se tenga un mayor, pero sobre todo, un mejor acceso a la información”, subrayó.

Puente de la Mora señaló que el INAI reconoce la gran labor que implica la implementación de la plataforma y la necesidad de capacitar a órganos garantes y sujetos obligados, para que a partir del 5 de mayo próximo, fecha que fija la Ley General de Transparencia, “estemos todos en posibilidad de utilizar una misma plataforma”, dijo.

Por su parte, el comisionado Oscar Guerra, también integrante de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del SNT, señaló que la PNT garantizará al ciudadano la obtención sencilla de información estandarizada de todos los sujetos obligados del país.

“La sociedad quiere información rápida, veraz, oportuna, que le sirva y que le ayude también para que los diversos funcionarios rindan cuentas y le digan a la gente en qué están gastando los recursos y qué resultados tienen”, señaló.

La PNT está conformada por cuatro sistemas: 1) el de solicitudes de acceso a la información; 2) el de gestión de medios de impugnación; 3) el de portales de obligaciones de transparencia, y 4) el de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.

El propósito de los lineamientos es establecer las reglas de operación de la PNT, que garanticen su estabilidad y seguridad, y promuevan la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas que conforman dicha Plataforma para los usuarios, garantizando en todo momento los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

En esta sesión extraordinaria, el Consejo Nacional del SNT también discutió y aprobó los siguientes instrumentos jurídicos:

Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a grupos en situación de vulnerabilidad.

Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos.